



Un Proyecto para mi pueblo

Bases y condiciones

Aspectos generales

Este programa se propone fortalecer e impulsar las acciones dirigidas al desarrollo y mejora integral de nuestra comunidad a través del acompañamiento de proyectos colectivos o individuales que tengan como objetivo promover la participación de las personas en la planificación y el desarrollo de nuestra localidad.

Población objetivo

Las personas habilitadas para participar son los y las isabelenses de todas las edades, que acrediten domicilio en Santa Isabel, Santa Fe, al tiempo de la presentación del proyecto.

Objetivos específicos

Generar mejoras públicas a través de la presentación y ejecución de proyectos participativos que tengan por objetivo el fortalecimiento del trabajo colectivo, considerando fundamentos valorativos como la perspectiva de género y diversidad, la integralidad y la transversalidad, la participación, el diálogo intra e intergeneracional, el asociativismo y la generación de redes con otros actores.

Promover iniciativas originales que logren impactar en la localidad.

Estimular iniciativas productivas, educativas, culturales, tecnológicas y urbanísticas que garanticen la promoción de los derechos individuales y colectivos de la comunidad.

Incidir en la vida pública de modo concreto, tangible, social y cultural, simbólico y real.

Instrumentación

Aspectos generales: Los proyectos deben ser presentados hasta el día 6 de septiembre de 2024.

Los proyectos que se presenten no podrán tener como finalidad un fin de lucro ni contemplar pagos de ningún tipo a los integrantes del grupo participante. De ser necesarios, los gastos de movilidad y refrigerio para los integrantes del grupo deberán ser contemplados en la propuesta presentada con un máximo del 10 % del total solicitado.

El Gobierno de Santa Isabel financiará los proyectos que resulten seleccionados y acompañará el desarrollo del mismo.

Si de la ejecución de los proyectos existieran resultados publicables y de interés para la sociedad, la misma se realizará de manera libre por el Gobierno de Santa Isabel, debiendo hacerse expresa mención en todos los casos de su realización dentro de la presente convocatoria.

Condiciones para la presentación y evaluación de Proyectos: Los proyectos deben estar conformados de 1 (uno) a 3 (tres) integrantes, pueden ser parte de organizaciones o grupos no constituidos formalmente. Ninguna persona podrá participar en más de un proyecto. La misma organización podrá presentar más de un proyecto siempre que los y las integrantes del mismo no se encuentren incluidas en otros proyectos.

Cada proyecto debe prever entre sus integrantes, al menos una persona mayores de 18 (dieciocho) años, que actuarán como responsable ante el Gobierno de Santa Isabel. Estas personas deberán ser las responsables en caso de que su proyecto sea seleccionado.

Los proyectos deberán ser ejecutados obligatoriamente dentro del territorio de Santa Isabel.

Los proyectos se presentarán en Formulario Online disponible en la página web del Gobierno www.santaisabel.gob.ar o en el siguiente link <https://forms.gle/eg4xJnUtBpRVpVMPA>. Los proyectos no deberán ser remitidos en formato papel, es suficiente su Inscripción on-line a través de los mecanismos pertinentes.

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, los mismos serán evaluados por el Gobierno de Santa Isabel que decidirá su preselección en virtud del objetivo propuesto y los fines establecidos en la presente convocatoria. Se le podrá solicitar a los participantes, ampliaciones y/o aclaraciones sobre los mismos.

Las presentaciones incompletas o cuyos formularios hayan sido completados sin respetar algunas de las indicaciones explicitadas en el mismo, serán consideradas no admisibles.

Proyectos a Presentar

Se contemplan los proyectos que impliquen actividades socio comunitarias que pretendan generar un impacto positivo en el entorno social, que contribuyan al acceso de las juventudes a sus derechos fundamentales, a la igualdad de oportunidades, a reducir las brechas de género y tecnología, fomentar el desarrollo y el arraigo territorial, cambio climático o índole productivo

Puede tratarse de una idea nueva o un emprendimiento vigente.

Los proyectos se pueden enmarcar en las siguientes temáticas, sin ser excluyentes:

PRODUCTIVO/ECOLÓGICO: Abarca la totalidad de los procedimientos que permiten transformar un recurso, una idea o una materia prima en un hecho tangible y de impacto social.

EDUCATIVO/TECNOLÓGICO/CIENTÍFICO: Iniciativas que persiguen objetivos de formación y aprendizaje en un contexto determinado, que puede ser de lo más tradicional a lo más innovador.

TURÍSTICO/URBANÍSTICO: Promover proyectos de desarrollo, preservando y mejorando el entorno de vida de los ciudadanos. Garantizar el equilibrio entre los espacios naturales, forestales y agrícolas, uniendo el aspecto social y urbano.

ARTÍSTICO/DEPORTIVO: Generar procesos participativos y creativos, con el fin de producir, difundir, promover, preservar e impulsar manifestaciones culturales.

Determinación general de las prestaciones

Los grupos o personas cuyos proyectos resulten seleccionados accederán a las siguientes prestaciones de acuerdo a lo solicitado dentro de su proyecto.

- Adquisición de los bienes de capital y/o insumos necesarios.
- Solventar los gastos que resulten necesarios para el desarrollo de toda actividad por la que se transmitan conocimientos teóricos y/o prácticos.
- Compra de artículos/equipamiento; contratación de talleristas y/o capacitadores que no sean parte del grupo que desarrolla la actividad; sonido y luces; salas para la realización de las actividades; servicios de difusión y comunicación; gastos de transporte; otros bienes consumibles y/o servicios directamente asociados al proyecto. De esta forma se desarrollará el proyecto aprobado por el Gobierno de Santa Isabel.

Responsabilidades

El sólo hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación total de las Bases y Condiciones de la misma y aquí contempladas.

Cualquier instancia no prevista por las presentes Bases y Condiciones será resuelta por el gobierno de Santa Isabel y los/las participantes acatarán estas decisiones en forma inapelable.

La originalidad, autenticidad y autoría de los proyectos presentados serán declarados bajo juramento en la presentación de los proyectos, siendo la falsedad al respecto de responsabilidad exclusiva de los postulantes responsables e integrantes del grupo. El Gobierno de Santa Isabel estará exento de responsabilidad ante cualquier reclamo vinculado a la propiedad o autoría de derechos, diseños de programación, diseños artísticos, propuestas o material cultural que los postulantes del proyecto hubieren presentado como suyo.

En caso que el proyecto seleccionado no fuere llevado a la práctica o fuere irregular, los miembros de la organización, grupo o colectivos de jóvenes, quedarán imposibilitados de participar nuevamente de las futuras convocatorias.

El Gobierno de Santa Isabel se reserva el derecho de modificar los plazos de las distintas etapas, así como también cualquier aspecto que a su criterio implique mejoras organizativas en la convocatoria y sus procedimientos.

Obligaciones de las personas titulares del beneficio

La participación en las convocatorias implica el conocimiento y la aceptación por parte de los y las integrantes de las siguientes obligaciones:

- a. Realizar el proyecto en el tiempo establecido por el programa, de no ser posible y requerir más tiempo, deberá ser justificado e informado al Gobierno de Santa Isabel.
- b. Mantener actualizados los datos personales y de contacto ante el Gobierno de Santa Isabel, comunicando inmediatamente cualquier novedad.
- c. Poner a disposición del Gobierno de Santa Isabel toda información relativa al desarrollo y ejecución de los proyectos cada vez que le sea solicitada.

- d. Participar durante la vigencia del programa de las reuniones y/o actividades que proponga el Gobierno de Santa Isabel en relación con el presente programa, cuando así le sea requerido.
- e. Presentar un Informe Final cuando sea solicitado, en el que se contemple la experiencia con relación al desarrollo del proyecto.
- f. En caso de que el proyecto seleccionado no fuere llevado a la práctica o fuere irregular, los miembros de la organización, grupo o personas, quedarán imposibilitados de participar nuevamente de las futuras convocatorias.

Criterios de selección.

Los proyectos se evaluarán con base en los siguientes criterios de selección: Originalidad, Impacto positivo en la comunidad, Asociativismo y Redes Jóvenes, fomento de la Autonomía e Integración Intergeneracional

Fechas

Publicación de la Convocatoria Pública el 4 de marzo del año 2024.

Recepción de los proyectos a través del formulario online hasta el día 6 de septiembre del año 2024.